*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

058/14

**RESOLUCIÓN PR N° 226 /2014**

Asunción, 31 de marzo de 2014.-

**POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 804/2013 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y EL ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON.-**

**VISTO:** La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28/03/2014, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC Nº 804/2013 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y el Ing. Alexander González Pinzón; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR Nº 224/2013 de fecha 18/11/2013, se ha adjudicado al Ing. Alexander González Pinzón, el resultado del proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios de Consultoría Técnica en Fortalecimiento Institucional;

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 804/2013 de fecha 02/12/2013, por un valor total de Gs. 114.400.000 (Guaraníes Ciento catorce millones cuatrocientos mil) IVA incluido, con vigencia de cuatro (4) meses;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha este contrato se viene cumpliendo a plena conformidad por parte de la Administración, habida cuenta de auspiciosos resultados observados en el marco de las actividades encaradas por la Gerencia Industrial, con el apoyo del profesional señalado;

- Ahora bien, tomando en cuenta que se hallan en plena ejecución programas de trabajo encarados desde el ámbito fabril, con el firma propósito de implantar criterios de reingeniería con miras al mejoramiento del nivel de producción, en los cuales se hace necesario contar con la participación del Ing. Alexander González Pinzón, la Presidencia de la Institución ha propuesto la ampliación de la vigencia contractual de prestación de Asesoría Técnica, hasta tanto se pueda llevar a cabo una nueva convocatoria para la contratación de servicios de dicha índole, mediando al efecto un concurso abierto al amparo de los lineamientos exigidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de la ampliación del Contrato celebrado con el profesional en alusión;

- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…"*; ...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 226 /2014



...//...

Que, según informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Dpto. de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 5142/2014, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC Nº 804/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y el Ing. Alexander González Pinzón, por valor de Gs. 22.880.000 (Guaraníes Veinte y dos millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, con vigencia hasta el 24/04/2014;

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

Art. 1º **Ampliar**, en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), contenido en la Carta Interna de fecha 28/03/2014 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 804/2013 de fecha 02/12/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y el Ing. Alexander González Pinzón, por valor de Gs. 22.880.000 (Guaraníes Veinte y dos millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, con vigencia hasta el 24 de abril de 2014.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Fúnes
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

*ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS*
Presidente